



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

5 JUL 1990

USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 63/90, Letra: H.C.D., mediante el /
cual la Firma "IM.CO.FUE. S.R.L.", solicita una excepción al Código /
de Planeamiento para la Obra sita en la Parcela 3a, Macizo 6, de la /
Sección "B"; y

CONSIDERANDO:

Que obra informe favorable nº 033/90 de la Dirección de O-/
bras Particulares de la Municipalidad y nota nº 43/90 del Departamen-
to Ejecutivo Municipal proponiendo la aprobación de excepción solici-
tada.

Que la Comisión de Obras Públicas de éste Cuerpo, ha anali-
zado el expediente de referencia y no observa inconvenientes para ac-
ceder a lo requerido.

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo //
cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planea-
miento, permitiendo la construcción con retiro frontal de 0,50 mts.,
retiro contrafrontal de 7,48 mts., sobre eje medianero oeste, y 21,48
mts., sobre eje medianero norte, conformando una superficie libre de/
fondo de 84,24 m2., factor de ocupación de suelo (FOS) máximo de 0,89
a la obra ubicada en la Parcela 3a, Macizo 6, de la Sección B, propie-
dad de la Firma "IM.CO.FUE. S.R.L.".-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su pro-
mulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 670 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-06-90.-
men.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO D. BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

JULIO CESAR OVALDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, - 5 JUL 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 670 /90; sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "IM.CO.FUE", solicita una excepción al Código de Planeamiento para la obra sito en la Parcela 3a, Macizo 6, de la Sección "B".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

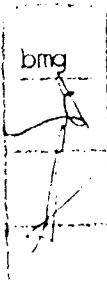
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Promulgar la Ordenanza Municipal n° 670 /90; sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento, permitiendo la construcción con retiro frontal de 0,50 mts., retiro contra frontal de 7,48 mts., sobre eje medianero oeste, y 21,48 metros sobre eje medianero norte, conformando una superficie libre de fondo de 84,24 m2, factor de ocupación de suelo (FOS) máximo de 0,89 a la obra ubicada en la Parcela 3a, Macizo 6, de la Sección "B", propiedad de la firma "IM.CO.FUE. S.R.L".

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 326 /90.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Consolidación
Hector

JULIO GEORGI
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad Ushuaia